



5.2

¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?

IMPORTANTE

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

5.2

¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?

Objetivo

El objetivo de esta cartilla es apoyar la planificación, implementación y monitoreo de las actividades que se acuerden en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar aprobado por el respectivo Consejo Escolar y/o Comité de la Buena Convivencia¹.

Introducción

La ley N° 20.536² establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la figura de un **Encargado de Convivencia Escolar**. No obstante, y con el fin de poder avanzar hacia buenos modos de convivir, se enfatiza en la necesidad de comprender que la convivencia es tarea de todos y no sólo de un profesional en particular y que debe realizarse mediante trabajo colaborativo considerando la conformación de equipos.

¹ Consejo Escolar en el caso de los establecimientos educacionales municipales y subvencionados, Comité de la Buena Convivencia para el caso de los particulares pagados.

² Ley 20.536 sobre violencia escolar: "Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un Plan de Gestión".

• Encargado de Convivencia Escolar

Cargo	Encargado de Convivencia Escolar
Requisitos de Ingreso al Cargo Título	Docente o profesional del área psicosocial
Normativa que lo regula	Ley 20.536

Funciones claves para el cargo

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Conocimientos y/o Experiencia	Normativa y orientaciones para el desempeño del cargo
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Educacional (en especial, de Convivencia Escolar). • Política Nacional de Convivencia Escolar. • Objetivos de Aprendizaje Transversales. • Manejo de temas relacionados, como por ejemplo: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución Pacífica de Conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras). • Red comunal y territorial. • Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel. • Experiencia en convocar y generar participación de la comunidad educativa. • Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar. • Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Educación 20.370 • Ley 20.536 sobre Violencia Escolar • Ley 19.979 JEC • Ley 20.845 de Inclusión Escolar • Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana • Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente • Ley 20.609 sobre antidiscriminación • Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares • Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes • Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados • Decreto N° 215 sobre uniforme escolar • Decreto N° 381 establece Otros Indicadores de Calidad • Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión • Circular N° 1 Superintendencia de Educación • Circular N° 8 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación • Circular N° 482 Superintendencia de Educación • Política Nacional de Convivencia Escolar • Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana) • Circular N° 860 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interno y protocolos actualizados. • Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. • Creer y actuar considerando que es el único responsable de la convivencia escolar del EE. • Trabajar solo.

• Profesionales de apoyo psicosocial

Cargo	Profesional Dupla Psicosocial
Normativa que lo regula	Según su contratación (Ley SEP, Proyecto Integración Escolar u otro)

Funciones claves para el cargo

1. Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
2. Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
4. Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
5. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
6. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
7. Contar con un registro de todas las acciones que realice.

Conocimientos y/o Experiencia	Normativa y orientaciones para el desempeño del cargo
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Educacional (especialmente, de Convivencia Escolar). • Derechos de infancia. • Objetivos de Aprendizaje Transversales. • Red comunal y territorial. • Técnicas de resolución dialogada y pacífica de conflictos (mediación, arbitraje y negociación). • Concepción de aprendizaje integral • Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. • Inclusión de la diversidad cultural, personal, social, de género, en sus múltiples dimensiones. • Sistemas de protección social. • Desarrollo de competencias parentales • Protocolos de actuación y derivación frente a situaciones de vulneración de derechos, maltrato, problemas de salud o violencia a las redes o instituciones que corresponda. • Otros Indicadores de Calidad. • Factores que inciden en la deserción escolar • Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar. • Habilidades para el trabajo colaborativo, democrático, reflexivo y cooperativo con grupos de docentes, asistentes, estudiantes y familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 20.370 General de Educación • Ley 20.536 sobre Violencia Escolar • Ley 19.979 JEC • Ley 20.845 de Inclusión Escolar • Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana • Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente • Ley 20.609 sobre antidiscriminación • Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares • Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes • Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados • Decreto N° 215 sobre uniforme escolar • Decreto N° 381 establece Otros indicadores de calidad • Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión • Circular N° 1 Superintendencia de Educación • Circular N° 8 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación • Circular N° 482 Superintendencia de Educación • Ley 21.067 Defensoría de los Derechos de la Niñez • Política Nacional de Convivencia Escolar • Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana) • Circular N° 860 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
<ul style="list-style-type: none"> • Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar • Diagnóstico o mapeo de necesidades y potencialidades de los estudiantes, familias y comunidad educativa. • Registro de atenciones realizadas con estudiantes y/o madres, padres y apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. • Realizar atención clínica en el establecimiento educacional. • Priorizar la distribución de su tiempo trabajando individualmente con estudiantes. • Trabajar solo.

• Inspector General

Cargo	Inspector/a General
Requisitos de Ingreso al Cargo Título	Docente
Normativa que lo regula	Ley 20.501

Funciones específicas para colaborar en el equipo de Convivencia Escolar

Para efectos de su participación este equipo:

- 1.** Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- 2.** Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- 3.** Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- 4.** Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- 5.** Registra las acciones que realiza.

Conocimientos y/o Experiencia	Normativa para el desempeño del cargo
<p>Todas las referidas a su cargo y, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Convivencia Escolar. • Objetivos de Aprendizaje Transversales. • Manejo de temas relacionados, como por ejemplo: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras). • Deseable que conozca las características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel. • Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Educación 20.370 • Ley 20.536 sobre Violencia Escolar • Ley 19.979 JEC • Ley 20.845 de inclusión escolar • Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana • Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente • Ley 20.609 sobre antidiscriminación • Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares • Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes • Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados • Decreto N° 215 sobre uniforme escolar • Decreto N° 381 establece Otros indicadores de calidad • Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión • Circular N° 1 Superintendencia de Educación • Circular N° 8 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación • Circular N° 482 Superintendencia de Educación • Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana) • Circular N° 860 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación

• Orientador/a

Cargo	Orientador/a
Título	Docente con especialidad de Orientación
Normativa que lo regula	<ul style="list-style-type: none">• Decreto 300/1981. Aprueba Planes y Programas para la Educación Media Humanista-Científica• Circular N° 600 (1991)

Funciones específicas para colaborar en el equipo de Convivencia Escolar

Para efectos de su participación este equipo:

- 1.** Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- 2.** Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- 3.** Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- 4.** Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- 5.** Registra las acciones que realiza.

Conocimientos y/o Experiencia	Normativa para el desempeño del cargo
<p>Todas las referidas a su cargo y además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Convivencia Escolar. • Objetivos de Aprendizaje Transversales. • Manejo de temas relacionados, como por ejemplo: clima escolar, inclusión, concepción de aprendizaje integral, resolución pacífica de conflictos (mediación escolar, negociación, arbitraje, entre otras). • Características del desarrollo y aprendizaje de los estudiantes del nivel. • Documentos internos: PEI, PME, Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Educación 20.370 • Ley 20.536 sobre Violencia Escolar • Ley 19.979 JEC • Ley 20.845 de inclusión escolar • Ley 20.911 crea Plan de Formación Ciudadana • Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente • Ley 20.609 sobre antidiscriminación • Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares • Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes • Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados • Decreto N° 215 sobre uniforme escolar • Decreto N° 381 establece Otros indicadores de calidad • Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión • Circular 1 Superintendencia de Educación • Circular N° 8 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación • Circular N° 482 Superintendencia de Educación • Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana) • Circular N° 860 Superintendencia de Educación • Circular N° 193 Superintendencia de Educación

• Otros actores claves de la comunidad escolar

Otros actores que pueden formar parte y colaborar en el equipo de Convivencia Escolar son:

- Profesor Asesor de Centro de Alumnos
- Profesor Asesor de Centro de Padres y Apoderados
- Jefe de Unidad Técnico - Pedagógica: en especial para colaborar a los docentes en acciones referidas al aprendizaje de la convivencia y su presencia en los OA y OAT
- Dupla psicosocial de SENDA
- Dupla psicosocial JUNAEB

c. Gestión del equipo de Convivencia Escolar:

Se sugiere que el equipo se reúna periódicamente (semanal o quincenalmente) para abordar temas como:

- Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar Talleres formativos para la comunidad.
- Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.

Algunas sugerencias administrativas:

- Elaborar acta con los principales temas y acuerdos tomados en la reunión de equipo.
- Calendarizar y planificar sus reuniones de manera trimestral o semestral.
- Llevar registro de las acciones propias del cargo y tomar acta en reuniones con otros actores de la comunidad.
- Contar con un mapeo de las redes comunales y regionales, y un archivo con la normativa necesaria para el funcionamiento del equipo.

De esta forma, lo presentado en esta cartilla constituye un marco de actuación para el equipo de Convivencia Escolar, que deberá enriquecerse de acuerdo con el contexto territorial, social y cultural del establecimiento.

Bibliografía

- Ley 20.536 sobre violencia escolar, 2011.
- Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de convivencia escolar en la escuela/liceo. Ministerio de Educación, División de Educación General, Unidad de Transversalidad Educativa, 2017.
- Informe Final, Consultoría Levantamiento de Perfiles de Competencias Laborales de los y las Asistentes de la Educación, Fundación Chile, Ministerio de Educación, 2013.



DEG

**División
Educación
General**